RAMA JUDICIAL
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE CALARCÁ

Calarcá Quindío, mayo cuatro (04) de dos mil veintitrés (2023)

Ext. Proceso 631304003001-2023-00039-00
Sustanciación. 02.10.20.115-270-30-377

De conformidad con el art. 312 del C.G.P., se corre traslado por el termino de tres (3) días, de la transacción presentada por el apoderado judicial de la parte demandante a la contraparte para que se pronuncien sobre ella.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Hernan Carvajal Gallego
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7151efc88f302407c95e60c9f5014c4906bb339bb0eee2390a85be55780c3b1d**
Documento generado en 09/05/2023 07:46:05 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica